



9 de octubre de 2024  
Circular VD-38-2024

Decanaturas de Facultad  
Direcciones de Escuela  
Direcciones de Sede Regional

**Asunto: Puntaje de Mediación Pedagógica en Ambientes Virtuales de Aprendizaje del Instrumento de Evaluación del Desempeño Docente según Percepción Estudiantil**

Estimadas autoridades:

Por este medio les extendemos un cordial saludo y nos permitimos informarles que, a partir del primer ciclo del 2024, los resultados de evaluación obtenidos a través de la aplicación del **Instrumento de Evaluación de Desempeño Docente según Percepción Estudiantil** gestionado por el Centro de Evaluación Académica (CEA) incluirán un **Puntaje de Mediación Pedagógica en Ambientes Virtuales de Aprendizaje**.

Los resultados obtenidos por las personas docentes en este puntaje durante el primer ciclo del 2024 serán enviados, en las próximas semanas, a las Direcciones o Decanaturas correspondientes, con el fin de que puedan aprovecharse para atender lo establecido por el Artículo 54 de los [Lineamientos Académicos y Administrativos para la Docencia en Ambientes Virtuales de Aprendizaje \(VD-12784-2023\)](#):

**Artículo 54. Atención a problemas en la mediación pedagógica en ambientes virtuales de aprendizaje.**

*La persona docente que obtenga una calificación inferior a 70 en el Puntaje de Mediación Pedagógica en Ambientes Virtuales de Aprendizaje, extraído del instrumento de Evaluación de Desempeño Docente según Percepción Estudiantil, deberá aprobar el Curso de Competencias Digitales para la Docencia antes de poder impartir nuevamente cursos con algún grado de virtualidad. Si dicha persona ya ha aprobado el curso de Competencias Digitales para la Docencia, la Dirección o Decanatura, con apoyo de la Comisión de Docencia, deberá definir un plan remedial para dicha persona, y velar por su cumplimiento, antes de asignarle nuevamente cursos con algún grado de virtualidad. Si alguna persona estudiante considera que, en la mediación pedagógica realizada por una persona docente en un curso con algún grado de virtualidad, no se ha cumplido lo indicado en estos lineamientos, y como consecuencia, se ha afectado negativamente a las personas estudiantes, podrá presentar el reclamo correspondiente. Para la presentación de estos reclamos, las personas estudiantes deben guiarse por*





Circular VD-38-2024

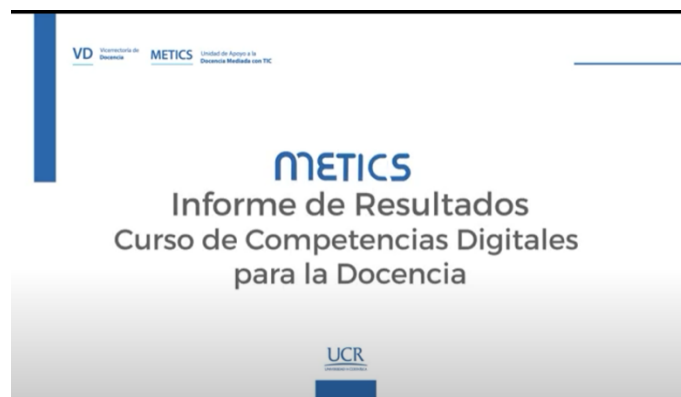
Página 2

*lo indicado en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. En los casos en los que se compruebe el incumplimiento de estos lineamientos, las autoridades de las unidades académicas correspondientes deberán implementar las medidas que estimen necesarias para solucionar la situación, las cuales pueden incluir no asignarle cursos con algún grado de virtualidad a la persona docente en cuestión, hasta que apruebe el Curso de Competencias Digitales para la Docencia, o hasta que cumpla con un plan remedial definido por la unidad académica.*

Es importante mencionar que el Puntaje de Mediación Pedagógica en Ambientes Virtuales de Aprendizaje busca ofrecer, de forma regular, información puntual y actualizada sobre fortalezas y debilidades en la mediación de aprendizajes en cursos con algún grado de virtualidad, y con ello, brindar insumos para la mejora continua.

Este puntaje se extrae de cuatro preguntas del Instrumento de Evaluación de Desempeño Docente según Percepción Estudiantil, enfocadas en procesos de comunicación mediados con tecnologías digitales, dominio de herramientas tecnológicas, gestión de recursos y actividades de aprendizaje en clases virtuales, y evaluación de aprendizajes en clases virtuales.

Para atender las gestiones relacionadas con el Puntaje de Mediación Pedagógica en Entornos Virtuales de Aprendizaje, las Unidades Académicas y las personas docentes pueden aprovechar los módulos autogestionados y regulares del [Curso de Competencias Digitales para la Docencia](#) (ver [descripción e informe de resultados del curso](#)) impartido por la **Unidad de Apoyo a la Docencia Mediada con Tecnologías de la Información y la Comunicación (METICS)**.



Los módulos autogestionados se encuentran disponibles durante todos los meses del año, sin límite de cupo.



Circular VD-38-2024

Página 3

Por otra parte, la Unidad METICS ofrecerá apoyo preferencial a las Unidades Académicas y a las personas docentes que, para atender lo relacionado con el Puntaje de Mediación Pedagógica en Ambientes Virtuales de Aprendizaje, requieran cupos para participar en los módulos regulares, durante el III ciclo (verano) 2024.

Con relación al planteamiento de planes remediales para personas docentes que ya han aprobado el Curso de Competencias Digitales para la Docencia, estos pueden incluir el rediseño, con criterios didácticos, de actividades de aprendizaje, actividades de evaluación y entornos virtuales, y la participación en módulos adicionales, autogestionados o regulares, que puedan servir para atender las áreas de mejora identificadas.

Para recibir el apoyo y acompañamiento necesarios en la atención al Puntaje de Mediación Pedagógica en Entornos Virtuales de Aprendizaje, las Unidades Académicas y las personas docentes podrán coordinar con la Unidad METICS, vía oficio, o a través del correo electrónico [unidad.metics@ucr.ac.cr](mailto:unidad.metics@ucr.ac.cr).

Atentamente,

UCR Firmado  
digitalmente

Dra. María Laura Arias Echandi  
Vicerrectora de Docencia

Dra. Aarón Elí Mena Araya  
Director Unidad METICS

AMA